	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	3	0	8
	AAAA			MM		DD		

No.17

La suscrita jefa de la oficina notifica al señor **JAIME SUAREZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **14238993**, del contenido del auto proferido el **01 de junio de 2023** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3283-22** por medio del cual se dispuso **la apertura de investigación disciplinaria**. El contenido de la parte resolutoria del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra de JAIME SUAREZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14238993, en su condición de Técnico, Código 3100, Grado 12 de la Dirección Territorial Risaralda, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar la práctica de las siguientes

1. Oficiar a la Dirección Territorial Risaralda, para que se sirva remitir (...)
2. Escuchar en diligencia de ampliación y ratificación de queja, (...)

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- a). Solicitar a la Subdirección de Talento Humano (...)
- b). Oficiar a la Vice procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación, en los términos que ordena el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del investigado JAIME SUAREZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 14238993



EDICTO
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN		
2023	08	03
AAAA	MM	DD


CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia a la dirección, Carera 6 N° 34-34 Pereira Risaralda, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

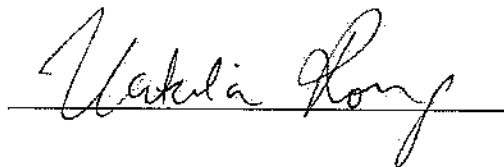
En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

	EDICTO		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	3	0	8	0	3
			AAAA	MM	DD					

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR AL SUJETO PROCESAL, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 03 DE AGOSTO 2023, A LAS 7:15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



Natalia Rojas González
 Jefe de Oficina

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 08 DE AGOSTO 2023, A 5:00 PM.

Natalia Rojas González
 Jefe de Oficina